

DIC. 2002 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

34/90.01
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA PETROCONSULTANT S.A.**

Se comunica al público que la compañía PETROCONSULTANT S.A. aumentó su capital en US\$ 3.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4606 de 03 DIC. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 03 DIC. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

0220847 s.l.

DEMANDADO: Gustavo Rojas Sánchez y Mónica Cheopate Rodríguez Burbano
CAUSA: No. 1884-1998 (Loda: Elizabeth Cedeño)
TRAMITE: EJECUTIVO

PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22 de enero de 1999. - Las 11:00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia citase a los demandados señora MÓNICA CEDEPATA RODRIGUEZ BURBANO, y al señor GUSTAVO ROJAS SANCHEZ, en calidad de deudor solidario, en el lugar señalado, a fin de que en el término de tres días cumplan con la obligación reclamada o en el mismo término propongan excepciones. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta la cantidad en la que comparece el actor, así como la causal judicial señalada. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Jorge Coronel Tapia. Juez.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 28 de Agosto del 2002, las 15:34. - En mérito al reconocimiento de firmas que antecede y al juramento rendido, se deja sin efecto el secuestro de bienes ordenado en providencia de 15 de Julio de 1999. - Citase a Gustavo Rojas Sánchez, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito. - Con el escrito que antecede cobrase traslado a la parte actora por el término de cuarenta y ocho horas. Notifíquese.- F) Dr. Jorge Coronel Tapia. JUEZ, LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY. PREVINIENDO DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SENALAR CASILLA JUDICIAL PARA SUS FUTURAS NOTIFICACIONES.

DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO
Hay un sello
#2025667 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: JULIA ELIZABETH BURBANO CASTILLO
JUICIO: EJECUTIVO No. 1894-98-NPS
DEMANDADO: JULIA ELIZABETH BURBANO CASTILLO
ACTOR: ACOSTA ESPINOSA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL PICHINCHA
CUANTIA: \$ 800.00
TRAMITE: EJECUTIVO

de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario
Hay un sello
#2025671 a.c.

ORDINARIOS

R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES JOSE ALFREDO BENITEZ TIPAN Y LUZ MERCEDES BUCHELI LUCERO

JUICIO ORDINARIO "PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO" NO. 737-02-RL
ACTORES: EDWIN ALUISA ECHEVERRIA Y CLARA ELIZABETH GUIJANO CHAVEZ
DEMANDADOS: JOSE ALFREDO BENITEZ TIPAN Y LUZ MERCEDES BUCHELI LUCERO
CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 28 de Octubre del 2002, las 17:17. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, acopiándose al trámite ordinario, se dispone que se corra traslado, con la petición y esta providencia, a los demandados Sres. JOSE ALFREDO BENITEZ TIPAN Y LUZ MERCEDES BUCHELI LUCERO, para que lo contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón. - Citese a los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón. - Cuéntese en la presente causa con los peritos del I. Municipio Metropolitano de Quito. - Agréguese los documentos acompañados. - Téngase en cuenta el casillero judicial designado. - Citese y Notifíquese.- F) Dr. Juan Toscano García. JUEZ, LO que les comunico a ustedes para los fines de Ley y los cito previniendo de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para que reciban sus posteriores notificaciones.

Dr. Juan H. Gallardo O.
SECRETARIO
Hay un sello
#2025741 a.c.